



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2024

RES. CM N° 208/2024

La Ley N° 31, el TAE A-01-00032089-3/2024 y las resoluciones CM Nros. 95/2021, 130/2022 y 287/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 95/2021 se aprobó la realización de una Mesa de Trabajo permanente para analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos; indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos, y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

Que asimismo por dicha resolución se encomendó a la ese entonces consejera, Dra. María Julia Correa, la organización de la referida Mesa de Trabajo.

Que a través de la Res. CM N° 130/2022 se dispuso la apertura de una cuenta bancaria única especial (en pesos y en dólares estadounidenses) a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los depósitos del dinero en efectivo provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Res. CM N° 287/2022 se aprobó la creación del “Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales”, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a recibir fondos decomisados para la prevención y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes; y el “Protocolo de Asignación y Disposición de Fondos Decomisados”.

Que a su vez, por la misma resolución se encomendó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la administración de los fondos depositados en la referida Cuenta Bancaria, la comunicación a requerimiento de la Mesa de Trabajo dispuesta por Resolución CM N° 95/2021 de los saldos bancarios de la misma, y la gestión operativa de las transferencias aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en el marco del Protocolo de Asignación y Disposición de



Fondos decomisados como también el dictado de las normas complementarias necesarias para cumplir con tales fines.

Que por otra parte, se estableció la conformación de la Mesa de Trabajo, que quedará integrada con un/a Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de ello el día 29 de octubre del corriente año, la Dra. Gabriela Zangaro, como representante actual del Estamento Judicial (conf, Res. Pres, 483/2024), remitió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto el acta de las reuniones llevadas a cabo en forma virtual los días 21, 24 y 28 de octubre de 2024, en el marco de la Mesa de Trabajo creada “para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes”, (conf. Resol. CM 95/2021).

Que al respecto, hizo saber que dicha convocatoria se realizó con la participación de los delegados que surgen del artículo sexto de la Res. CM N° 287/22 la suscripta y el representante del Ministerio Público Fiscal (Dr. Iván Coleff por Res. FG N°5-2023) y del Ministerio de Seguridad (Dr. Mariano Leguiza), así como también han participado la Dra. Cecilia Amil Martín (Titular de la UFEIDE) y entidades inscriptas en el Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamental (creado por Res. CM N° 287/22).

Que en tal sentido, la Dra. Zangaro puso en conocimiento que en dicha oportunidad se resolvió sobre la admisibilidad de las propuestas de entidades y el destino de fondos, acorde a la disponibilidad existente en las cuentas bancarias de este Consejo de la Magistratura (en pesos y en dólares, conf. Resol. CM N° 130/2022), por depósitos provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo remitió los proyectos de las entidades con el detalle de sus programas y presupuestos presentados por aquellas (originales y actualizados).

Que consecuentemente y conforme lo resuelto, se requirió que se proceda a efectuar la entrega de los montos solicitados en los siguientes términos: 1) Destinar la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00) para la investigación en el marco de causas de estupefacientes, conforme lo establecido por la normativa vigente y considerando lo solicitado por el Dr. Leguiza; 2) Destinar la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve (\$4.145.899,00) a la Asociación Civil “El Comedor del Fondo”; 3) Destinar la suma de



pesos dos millones trescientos diez mil (\$2.310.000,00) a la Asociación Civil “Club Atlético Madres del Pueblo”; 4) Destinar la suma de pesos siete millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez (\$7.923.410,00) a la Fundación del Hospital Fernández. 5) Destinar el total del saldo restante al día de la fecha en las cuentas bancarias a nombre del CMCABA (Res. CM N° 130/22), a la Asociación Civil “Valores y Deportes, en el marco del proyecto acompañado por el MPT. Ello sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Res. CM N° 287/24 y sus modificatorios. 6) Oportunamente, se convocará a las entidades que han sido seleccionadas para el destino de fondos, a fin de que presenten la rendición de gastos del dinero otorgado con su respectiva documentación (conf. Res. CM 287/22). En dicha oportunidad se analizará la posibilidad de cubrir los presupuestos totales de los proyectos aquí seleccionados, con el incremento de fondos que resulten disponibles en ese momento. En relación al proyecto acompañado por el Ministerio Público Tutelar de la CABA, se hizo saber que se ha solicitado mediante TAE A-01-00032102-4/2024, que se readecuara la cantidad de insumos detallados hasta el monto de pesos quinientos treinta mil (\$530.000,00), lo que una vez contestado será remitido para la prosecución del trámite correspondiente.

Que con posterioridad la Secretaría de Administración General y Presupuesto, solicitó a la Dirección General de Programación y Administración Contable informar si se encuentra disponible en las cuentas bancarias especiales autorizadas por Resolución CM N° 130/2022, la suma de pesos dieciséis millones doscientos nueve mil trescientos nueve (\$16.209.309,00), referida al costo de la propuesta recomendada.

Que el Departamento de Tesorería mediante Informe N° 3484/24, acompañó los saldos registrados disponibles en las Cuentas Bancarias Especiales a nombre de este Consejo de la Magistratura.

Que en concordancia con lo establecido en el art. 7 del Anexo II de la Res. CM N° 287/2022 es resorte de este Plenario resolver sobre el destino final de los montos originados en las causas vinculadas con los delitos de tráfico de estupefacientes.

Que de acuerdo a todo lo analizado, corresponde aprobar la asignación de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.-) al Ministerio de Seguridad (GCBA); pesos cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve (\$4.145.899.-) a la Asociación Civil “El Comedor del Fondo”; pesos dos millones trescientos diez mil (\$2.310.000.-) a la Asociación Civil “Club Atlético Madres del Pueblo”; pesos siete millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez (\$7.923.410.-) a la Fundación Dr. Juan Antonio Fernández; y pesos quinientos treinta mil (\$530.000.-) a la Asociación Civil “Valores y Deportes” .



Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley
N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Destinar al Ministerio de Seguridad GCBA (CUIT N° 34-99903208-9) la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.-), por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Destinar a la Asociación Civil “El Comedor del Fondo” (CUIT N° 30-71600456-9) la suma de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve (\$ 4.145.899.-), por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3º: Destinar a la Asociación Civil “Club Atlético Madres del Pueblo” (CUIT N° 30-71430285-6) la suma de pesos dos millones trescientos diez mil (\$2.310.000.-), por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 4º: Destinar a la Fundación Dr. Juan Antonio Fernández (CUIT N° 30-69316979-4) la suma de pesos siete millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez (\$7.923.410.-), por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 5º: Destinar a la Asociación Civil “Valores y Deportes” (CUIT N° 30-71341560-6) la suma de pesos quinientos treinta mil (\$530.000.-), por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 208/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

